



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-177/2021

RECURRENTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TECNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** que a las dieciséis horas con diez minutos del trece de agosto del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio IEEBC/UTCE/3198/2021, en una foja útil, signado por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, con el cual acompaña la documentación descrita al margen superior izquierdo del oficio en mención, por el Titular de la Oficialía de Partes de este Tribunal, con el que informa a este Tribunal el estado procesal que guardan los autos del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/115/2021.

Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el doce de junio del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el once del propio mes y año; en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación transcurrió del trece al dieciséis de junio del año en curso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Visto el informe de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de

Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Se tiene a la **autoridad** responsable dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el **presente** juicio.

SEGUNDO.- Que la sentencia en el presente asunto **ha causado ejecutoria** para todos los efectos legales, sin mayor trámite remítase el expediente de referencia y su anexo al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. **Notifíquese** por estrados, **publíquese** por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

SECRETARÍA DE ACUERDOS